



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00039 00
DEMANDANTE: MARIA ELISELOD ROJAS ALVARADO
DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A Y COLFONDOS S.A

En el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez efectuado el estudio de la contestación de la demanda presentada por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, esta judicatura considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001. En consecuencia, se ADMITE la misma.

Conforme lo expuesto, en adopción de medidas de dirección del Despacho y con la finalidad de optimizar la agenda, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 04 de diciembre de 2023 a la 1:30 pm, audiencia que se llevará a cabo de manera concentrada con otros procesos de la misma naturaleza.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19933342>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada

diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Se reconoce personería para actuar en representación de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A a la abogada, GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO portadora de la T.P. 298.961 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, se reconoce personería para actuar en representación de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS al abogado, JOHN BUITRAGO PERALTA portador de la T.P. 267.511 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Finalmente, se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a la firma PALACIO CONSULTORES como apoderado principal, y como sustituta a la abogada ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO YAMA, portadora de la T. P. 135.035 del C.S de la J.

Ahora bien, allegado con posterioridad RENUNCIA DE PODER presentada por parte de PALACIO CONSULTORES, quien venía representando los intereses de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por cumplir con los presupuestos contenidos en el artículo 76 del CGP, se acepta dicha renuncia y como quiera que fue allegado poder general otorgado mediante Escritura Pública a la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, identificada con Nit 900.822.176-1, el Despacho le reconoce personería para continuar representando los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, como apoderada principal, y como sustituta a la abogada CARMEN AMALIA RIOS, portadora de la T. P. 244.294 del CSJ

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS – PROTECCIÓN S.A y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS.

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el 04 de diciembre de 2023 a la 1:30 pm, audiencia que se llevará a cabo de manera concentrada con otros procesos de la misma naturaleza.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A a la abogada, GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO portadora de la T.P. 298.961 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, RECONOCER personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, identificada con Nit 900.822.176-1, y como sustituta a la abogada CARMEN AMALIA RIOS, portadora de la T. P. 244.294 del CSJ

Finalmente, RECONOCER personería para actuar en representación de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS al abogado, JOHN BUITRAGO PERALTA portador de la T.P. 267.511 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

LTG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 199 del 27 de
noviembre de 2023
Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria